

40-15
PROVINCIA DE NAVARRA

NEGOCIADO DE FOMENTO.

MINAS.

Año de 1898.

EXPEDIENTE DE *Registro*

NÚMERO *489*

Para la mina de hierro nombrada
" *Progreso* "



Del término de

Lesaca

Interesado

Vecindad

D. *Ramón Loyarte*

Lesaca

Representante

Vecindad

D. *Eusebio García*

Pamplona

Número de pertenencias

diez

Remitido al Ministerio de Fomento en de

de 1

M. G. S.

Presentada a los doce y veinticinco minutos de la tarde, día 26 de Mayo

Eusebio García, vecino de Pamplona, bajo el concepto de apoderado de D. Ramon Layarte y Sagoaga, que lo es de Lesaca, a' H. S. expone: Que su término jurisdiccional de dicha villa, distrito municipal de la misma y paraje llamado Sartegui, lindante por este con la mina Buenaventura n.º 450 y por Norte, Sur y Oeste con terreno communal de Lesaca, desea adquirir diez pertenencias de mineral de hierro con el nombre de "Progreso." Verifica la designacion de este Registro en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida la estaca n.º 1 de la mina Buenaventura n.º 450; de esta se medirán cien metros al Norte fijándose la 1.ª estaca; de esta doscientos metros al Oeste fijándose la 2.ª estaca; de esta quinientos metros al Sur fijándose la 3.ª estaca; de esta se medirán doscientos metros al este y se colocará la 4.ª estaca; y de esta se medirán quinientos metros al Norte quedando así cerrado el perimetro de las diez pertenencias. En su virtud

Suplica a' H. S. que habiendo por presentada esta solicitud con el resguardo que acredita haber hecho el depósito de setenta

y cinco pesetas se sirva dar al expediente el
curso que corresponda a fin de que en su día
se le espida el título de propiedad.

Pamplona 26 de Mayo de 1898

Ensebio García

M. G. Sr. Gobernador Civil de la Provincia

Di-

Provisión 3 Presentada en este Gobierno Civil y Segur-
dad de Fomento a las doce y veinticinco minutos de
la tarde del día 26 del actual, acompañada de la co-
rrespondiente carta de pago.

Pamplona 31 Mayo 1898.

El Secretario accidental.

Daniel López Sáez



Provisión 3 Se admite esta solicitud de registro, salvo me-
jor derecho, anótese en el libro correspondiente, publíquese
en el Boletín Oficial de la provincia y en tablillas de
anuncios de este Gobierno, remítase el todo al Alcalde
de Leizaola con objeto de que lo exponga al público por esp-
cio de 60 días según previene la legislación del R. D. 11.

Pamplona 31 Mayo 1898.

El Gobernador int.

Mariano de Guzmán



Al Alcalde de Lerona

Mayo 21
98.

N^o 342

Remito a V. el volúmen edito
de la mina "Progreso", ita en jurisdicción
de esa itla, con objeto de que lo
exponga al público por espacio
de 5 dias, desolviéndome certificado
cada al dorso haber cumplido este
requisito

Dios etc

Lecho.

M. Y. Sr.

Junio 1^o/98.

Unare a un expediente y
hágase la recti-
ficación.

P. O.

~~A de Juan~~

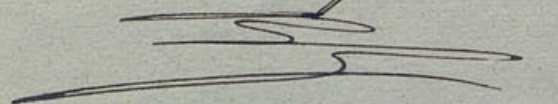
Eusebio Garcia, vecino de esta Ciudad,
a V. S. expone: que en concepto de apoderado de
D. Ramon Logarte y Lagranga, que lo es de Lesaca,
presentó en este Gobierno de Provincia con fecha
26 de Mayo último una solicitud de Registro
de la mina de hierro titulada "Progreso" de
diez pertenencias, sita en jurisdicción de dicha
Villa de Lesaca y parage llamado Gastequi.

En dicha solicitud se padeció un error
material al hacer la designacion del terreno,
consignando "Se tomará como punto de par-
tida la estaca número uno de la mina
Buenaaventura n.º 450; de esta se medirán
cien metros al Norte, fijándose la primera
estaca B.º" debiendo en realidad ser como
sigue "Se tomará como punto de partida
la estaca número uno de la mina Bue-
naventura núm.º 450; de esta se medirán
cien metros al Sur fijándose la primera
estaca; de esta doscientos metros al Oeste
fijándose la segunda estaca; de esta
quinientos metros al Sur fijándose

la tercera estaca; de esta doscientos metros
al Este, fijándose la cuarta estaca; y de esta
se medirán quinientos metros al Norte
quedando cerrado el terreno que se quiso de-
nunciar. En su virtud

Suplico a V. S. se digné tener
por hecha esta rectificación y ordenar se
publique en el Boletín Oficial de la Provin-
cia expidiéndose al efecto los correspon-
dientes edictos.

Tauplona 10 de Enero de 1898

Amable yaría


M. G. Sr. Gobernador de la Provincia



Minus

3 N° 98

A mi efecto

no.

Lope de la Cruz

el Sr.

Se ha de honor de remitir
por el presente el escrito en la
minia "Progreso" en certifi-
cacion de como se han estado
apuntando al publico durante
los meses de mayo y junio

don. Dico quinientos y dos años
San Juan de los Rios 21 de Octubre de 1898

el Sr.

Julian de
Borge Gomez

el Sr. Gobernador civil de Navarra

Procurador 5

Diligencia o Permisión en este expediente al Sr. In-
geniero Jefe de Minas para que pro-
ceda en su demarcación

Pamplona de Noviembre de 1898.

El Gobernador Interino

Tomás Gallate



Diligencia

Ingresa en esta Jefatura de Minas, hoy
diez y siete de Noviembre de mil ochocientos
noventa y ocho.

El Ingeniero Jefe

Manuel Pinaras

DON *Alvaro de Iruana y Loncea* Gobernador Civil Interino de la provincia de Navarra.

Hago saber que por D. *Eusebio Garcia* como apoderado de *Ramon Lopez* vecino de *Lesaca* se presentó en este Gobierno de provincia el día *26* de *enero* de *1890* de mil ochocientos *noventa y ocho* años y *veintinueve* minutos de la *tarde* una solicitud de *registro* de *dos* pertenencias de la mina nombrada *Progreso* de mineral *hierro* sita en el parage llamado *Sartecun* que linda al *E.* con la mina *Buenaventura* n.º *480* y *N. S. O.* con *terreno* *comunal* de *Lesaca*, *termino* *jurisdiccional* de *Lesaca*.

término jurisdiccional de _____ distrito municipal de _____ terreno perteneciente _____; haciendo la designacion en la forma siguiente: *El Tomara* como punto de partida la *estaca* n.º *1* de la mina *Buenaventura* n.º *480*; de esta se mediran *100* m^s fijandose la *1.ª* estaca; de esta *200* m^s al *O.* fijandose la *2.ª* estaca; de esta *500* m^s al *S.* fijandose la *3.ª* estaca; de esta se mediran *200* m^s al *E.* y se colocara la *4.ª* estaca y de esta se mediran *500* m^s al *N.* *cerrando* *asi* *cerrado* el *perimetro* de las *dos* *pertenencias*.

Por mi decreto de hoy he admitido este _____ salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de minas de 24 de Junio de 1868 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta dias que para estos recursos concede el art. 23 de la citada Ley, en la inteligencia de que transcurrido ese plazo les parará todo perjuicio.

Pamplona *veintinueve* de *enero* de mil ochocientos *noventa y ocho*



Don
1
Don Jorge Romera y Llo, Alcalde de la Villa
de Leraca:

Certifico: que el difunto muerto el año de mil ochocientos
seis y siete en el pueblo de Leraca de costumbre suya
de la voluntad de su sucesor natural.

Y por lo que con el difunto se ha tratado en la
herencia de Leraca, me he adherido a sus sucesores
morales y otros.



Jorge Romera

DON Alvaro de Luana y Fonca
Gobernador Civil interino de la provincia de Navarra

Hago saber que por D. Enelio Garcia con apoderado de D. Ramon Lopez, vecino de Lesaca se presentó en este Gobierno de provincia el día 26 del mes de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho á las doce y veinticinco minutos de la tarde una solicitud de registro de diez pertenencias de la mina nombrada "Progreso" de mine- ral de hierro sita en el parage llamado "Saztegui" que linda al E. con la mina "Buena Ventura" n.º 450 y por D. S. y O. con terreno comunal de Lesaca

término jurisdiccional de Lesaca distrito municipal de terreno perteneciente ; haciendo la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida la estaca n.º 1 de la mina Buena Ventura n.º 450; de esta se mediarán 100 m. al N. fijándose la 1.ª estaca; de esta 200 m. al O. fijándose la 2.ª estaca; de esta 300 m. al E. fijándose la 3.ª estaca; de esta se mediarán 200 m. al E. y se colocará la 4.ª estaca; y de esta se mediarán 300 m. al N. quedando así cerrado el perímetro de las diez pertenencias.

Por mi decreto de hoy he admitido este salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de minas de 24 de Junio de 1868 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede el art. 23 de la citada Ley, en la inteligencia de que transcurrido ese plazo les parará todo perjuicio.

Pamplona, veintá y uno de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho



Alvaro de Luana y Fonca

Diligencia B El precedente edicto ha estado expuesto al público
el tiempo que marca la Ley.

Pamplona 11 de Agosto de 1896.
El Secretario.

A. S. J. J. J.

M. Y. Dr.

Dhs 19/96. Eusebio Garcia, bajo el concepto de apoderado.

Permitase al Sr. D. Ramón Loyarte, vecino de Leraca, respetuosa-
 Si Ingeniero Jefe
 de Elvías, a finamente expone: que en el Boletín Oficial de esta
 de que lo una Provincia, correspondiente al 15 de Junio próximo
 a un respectivo ex-
 pediente.
 pasado, se anunció la rectificación de ciertos datos

B.O.
Adelguano consignados en su solicitud de registro de la
 mina de hierro denominada Progreso, desde
 cuya fecha está por practicarse la demarcacion
 de la expresada mina; y en su virtud

Suplico a V. S. se sirva ordenar que desde luego se haga por el Sr. Ingeniero dicha demarcacion, como lo espera de su celeridad. Pamplona 9 de Diciembre de 1898

Eunetio foris

M. Y. Sr. Gobernador de la Provincia

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS.

ACTA DE DEMARCACION de la mina de *Survino*
titulada *Progreso*, cuyo expediente tiene el
número *cuatro cientos ochenta y uno*

A veintinueve de noviembre de mil ocho-
cientos noventa y nueve, yo el Ingeniero
Don Javier Peña, acompañado del stupe-
nte facultativo Don Caniano Lufina, me
constituí en el parage llamado Partegui,
del término municipal de Leraca, con objeto
de practicar la demarcacion de diez pe-
tenencias para la mina Progreso.

Concurrieron al acto los
tertugos Domingo Miticola vecino de Hancu.
y Simon Clorriago, vecino de Vera,
con el registrador Don Ramon Loyarte,
vecino de Leraca, y estando todos presen-
tes, previo reconocimiento del terreno
y comprobacion de los datos de la
solicitud de registro se procedió
a practicar la demarcacion en la
forma siguiente

Se tomó como punto
de partida la etapa primera de la
mina Buenaventura número cuatro-
cientos cincuenta y desde él se midieron
cien metros al norte y se fijó la prime

ra estaba en terrenos comunales de Lesaca, a los doscientos metros de esta al Oeste se puso la segunda en terrenos comunales de Lesaca, a los quinientos metros de esta al Sur se situó la tercera en Arrechulo aldea, a los doscientos metros de esta al Este se colocó la cuarta sobre el lado Oeste de la misma Puenteventura, y por último con cuatrocientos metros medidos de esta al Norte se llegó al punto de partida quedando así demarcadas diez pertenencias o hectáreas con la designación ligeramente corregida por ser esta defectuosa.

Linda esta mina que mide cien mil metros cuadrados por el Norte Sur y Oeste con terreno franco y por Este con terreno franco y la mina Puenteventura.

El limbo de la brújula con que se ha operado está dividido en grados sexagesimales, las distancias se midieron horizontalmente, y la declinación magnética de la aguja referida a la meridiana oficial de San Sebastián es de quince grados y cincuenta y seis minutos al Oeste.

Terminada la operacion sin pro-
testa ni reclamacion alguna
se levanta esta acta que fir-
man conmigo todos los Concurren-
tes que saben hacerlo.

Javier Peña Mariano Rufina

Simón Ugornaga Ramon Leyaro

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPUZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n° 487 de la
mina de hierro "Progreso"
sitá en término de Leraca

acompañado del acta y dos pla-
nos con sus explicaciones referen-
tes á la demarcacion de ~~ella~~
pertenerencia. de que
consta dicha mina cuya ope-
racion la practiqué el 29 de
Noviembre 1899.

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V.S. que no encuentro motivo
alguno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesion ninguna
condicion particular, bastando
que el concesionario cumpla desde
luego con las prescripciones de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V.S. muchos años
San Sebastian 3 de Diciembre
de 1899.

El Ingeniero
Javier Peña
(B)

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V.
el adjunto expediente n.º 489 de la
mana de hierro "Progreso"
sta en término de
Lesaca

con el oficio, acta, y planos referen-
tes á la demarcación de dicha mi-
na que ha practicado el Ingeniero
D. *Javier Peña*

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que, opinando como el
citado Ingeniero, no encuentro
motivo alguno para que se im-
pongan á esta concesión otras con-
diciones que las generales de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años
San Sebastián 20 de *Diciembre*
de 1899.

El Ingeniero Lefe.

Manáño Quamora

Sr. Gobernador Civil de *Navarra.*

EXPLICACIÓN del plano de *San* pertenencias para la mina de *huirio*
 nombrada *Progreso* cuyo expediente tiene el núm. *489* sita en *Gardegui*
 término municipal de *Esacua* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha
 por el ingeniero que suscribe el *29 de set 1899*

VISUALES DE REFERENCIA Á PUNTOS FIJOS.

	BRÚJULA.	Distancia horizontal en metros.
<i>Punto de partida: es el ángulo N.O. a sea la estaca núm. 1 de la mina Buenaventura (núm. 489)</i>		

LINEAS DE LA DEMARCACIÓN.

Desde	BRÚJULA	LONGITUD metros.	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES.	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
<i>P. 1</i>	<i>N.</i>	<i>100</i>	<i>100</i>	<i>Serren comunales</i>	<i>Buenaventura (núm. 489)</i> <i>San Sebastián 10 de set 1899</i> <i>Javier Peña</i>
<i>1. 2</i>	<i>O.</i>	<i>200</i>	<i>100</i>	<i>Id.</i>	
<i>2. 3</i>	<i>E.</i>	<i>100</i>	<i>100</i>	<i>Arreola aldea</i>	
<i>3. 4</i>	<i>E.</i>	<i>200</i>	<i>100</i>	<i>Lado S de Buenaventura</i>	
<i>4. P.</i>	<i>N.</i>	<i>400</i>			

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

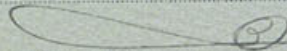
El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360°, partiendo del Norte a la derecha.

La declinación magnética es de $11^{\circ} 56'$ al Oeste.

El punto de partida es la utaca 1.^a de la mina Buenaventura (n.º 46).

Linda esta mina por Norte Sur y Oeste con terreno franco y por Este con terreno franco y la mina Buenaventura.

Pena



PLANO de demarcación de la mina

Progreso en término de

Lesaca provincia de

Navarra

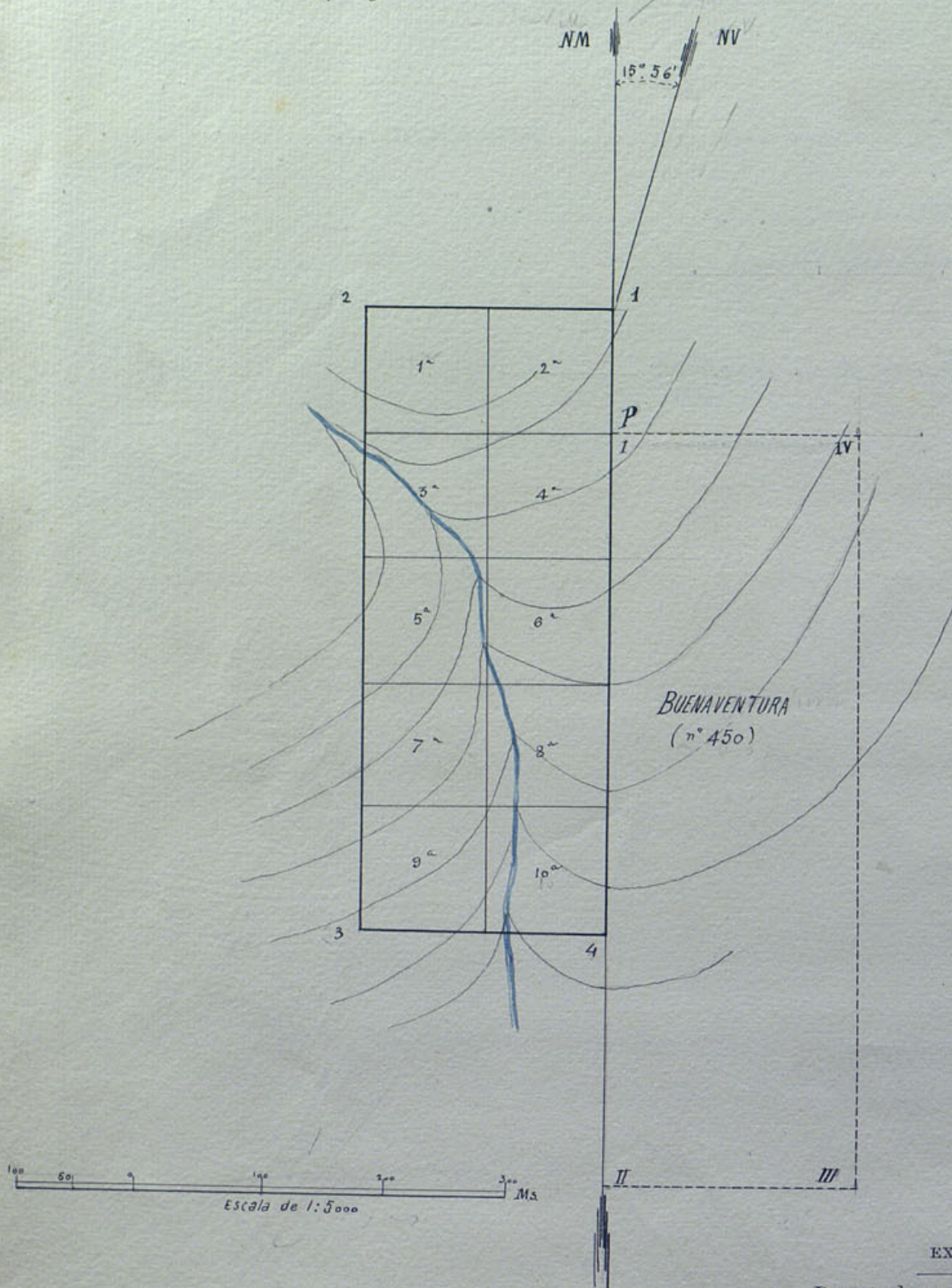
Número de su expediente *489*



DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE Navarra

PLANO de demarcación de la mina de hierro titulada Progreso
(número 489) sita en el parage nombrado Sanseguin término de Esasá



Conforme:

El Ingeniero que demarcó,

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

Javier Peña

Mariano Pizarro

EXPLICACIÓN

P punto de partida. en la utaca 1.ª de
la mina Buena Ventura (nº 450)

1. 2. 4 estacas.

1.ª 2.ª 10.ª pertenencias.

San Sebastián 13 de Septiembre de 1899

El Auxiliar Facultativo,

Benigno Luján

Providencia -

En conformidad a lo dispuesto en el artº 36 de la ley vigente de minas y mediante a que se han cumplido cuantos requisitos y formalidades prescribe la legislación del ramo, se aprueba este expediente de Registro y transcurrido el plazo de 30 días después del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, sin presentar reclamación alguna; la pida-se a favor de Don Ramon Loyarte el correspondiente título de propiedad, dando cuenta a la Administración especial de Hacienda.

Pamplona 29 de Enero de 1900
El Gobernador



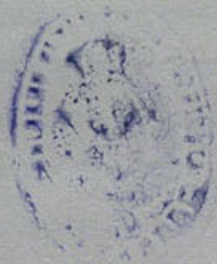
R. Mado

Diligencia / Con esta fecha se remite al Ministerio de Fomento, el título para la autenticación del sello

Pamplona 10 Junio 1900

Al Señor

Reclan



Don *Juan Perez Moro*, Gobernador
civil de la provincia de Navarra

Por cuanto á *Don Ramon Loyarte y Fagoaga*
tuve á bien otorgarle la concesión de *la mina de hierro nom-
brada "Progreso"* en término de *Lesaca*
de esta provincia, he venido en resolver con fecha *29 de Enero de
1900* que se le expida el presente título de propiedad conforme á lo prescrito
en la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868 de
diez pertenencias que componen *100.000* metros cuadrados de extensión,
en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. *Xavier
Peña* con arreglo á *las leyes citadas* fechado
en *San Sebastian* á *13 de Diciembre* de *1899* con la
obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

- 1.ª La de beneficiar *la mina* conforme á las reglas del arte,
sometiéndose él y sus trabajadores á las de policía que señalen los reglamentos.
- 2.ª La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explota-
ción puedan sobrevenir á tercero.
- 3.ª La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas
acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.ª La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte
cuando con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el
de toda la comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.ª La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección
de los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.
- 6.ª La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edifi-
cios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.ª La de satisfacer por *canon de la mina* y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.ª La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud de este título, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á *Don Ramon Loyarte y Sagaza* la propiedad de *la mina de hierro titulada Progreso* por tiempo ilimitado, mientras cumpla con las condiciones precedentes, para que pueda hacer su explotación, aprovechar sus productos y disponer libremente de ellos, enagendándolos según fuere su voluntad, con sujeción á las leyes, disfrutando al mismo tiempo de todos los derechos y beneficios que por la ley y reglamento de Minas se otorgan á los concesionarios. Y para que lo contenido en las expresadas condiciones se cumpla y observe puntualmente, así por dicho concesionario como por las Autoridades, Tribunales, corporaciones y particulares á quienes corresponda, expido el presente título de propiedad, que va sellado con el sello de este Gobierno de Provincia.

Dado en Pamplona *a veintinueve de Abril de mil novecientos.*



El Gobernador.
[Signature]



54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



N. 0.019.989

Por reintegro de pertenencias para la mina de Hierro
"Progreso" de Don Ramon Loyarte y Jazouga, sita
en terminos de Leraca.

Samplona 29 de Abril de 1900

El Gobernador

PROVINCIAS



18

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Registrado en la Sección de Fomento al fóllo *18* del libro correspondiente.

EL SECRETARIO,



Quiero copiar en favor
[Signature]

Cauo apoderado de D. Ramon Loyarte, vecino
de Lesaca, he recibido del Sr. Secretario de este Gobierno
de Provincia el título, plano y papel de pagos al Estado
de la mina de hierro titulada Progreso.

Sanplona 8 de Diciembre de 1.900

Musebis Garcia

M. Y. Sr.

23 Mayo 1909.

Permitase a informe
de la Jefatura de Minas
P. O.

Basco

Ramón Loyarte y Fagoaga,
vecino de Lesaca, respetuosamente expone: Que previo
el oportuno expediente señalado con el número 489
del año 1898 se le concedió una mina de hierro llamada
"Progreso", sita en jurisdicción de dicha Villa, para que
conocido con el nombre de Gastequi; y no permitiéndole
seguir como concesionario de ella, formaliza la presente
solicitud de abandono manifestando que no se han prac-
ticado trabajos de ninguna clase y que con fecha 15 de
Febrero último se satisfizo el canon del actual trimestre
a la Delegación de Hacienda, según aparece del resguardo
adjunto: en su virtud

Suplica a V. S. se digna admitir la renuncia
o abandono de la expresada mina, declarando franco
y registrable el terreno. Así lo espera de su notoria
bondad. Lesaca 23 de Marzo de 1909.

Ramón Loyarte
Fagoaga

M. Y. Sr. Gobernador Civil de Navarra.

San
21

Sebastián 29 de Mayo de 1909

Con esta fecha ingresa en la Jefatura

El Ingeniero Jefe

Javier Serra



Informe

Caeiro Sr. Gobernador Civil

En vista de que el interesado D. Ramón Lozano, acompaña la carta de pago que le acredita estar al corriente del pago del canon de superficie del 2.º trimestre del corriente año, correspondiente a la mina Progreso n.º 489, cuya renuncia solicita y no contando en la Jefatura que existan trabajos en esta mina, de conformidad con la manifestación hecha por el registrador en este sentido, puede V.E. admitir la renuncia que se solicita.

Como consecuencia de esta admisión, procede dictar la radicación de la concesión, comunicando inmediatamente a la Delegación de Hacienda, el decreto correspondiente, que deberá publicarse en el Boletín Oficial, con la declaración de franco y registrable, del terreno renunciado, notificándolo así bien al interesado, todo de conformidad y en cumplimiento del art.º 133 del Reglamento.

V.E. sin embargo, se servirá resolver, como

siempre, lo mas conveniente

San Sebastian 1.º Junio 1909

El Ingeniero Jefe

Don Juan Peña



Decreto De conformidad con el dictamen de la Jefatura de minas y a instancia del interesado de fecha veintitres de Marzo último, he acordado admitir la renuncia de la mina de hierro titulada "Progreso" (n.º 489) sita en término de Lerocá, de la propiedad de D. Ramon Loyarte vecino de Lerocá, declarando caducada la citada mina y franco y registrable el terreno que ocupaba. Publíquese en el Boletín Oficial de la provincia, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 149 del vigente Reglamento de minas, dándose cuenta a la Delegación Especial de Hacienda al Ingeniero Jefe del ramo y al interesado.

Pamplona tres de junio de mil novecientos nueve.

El Gobernador



Ortega

Sen Delegado Especial de Hacienda

Pamplona
n.º 657 3 junio 1909

Por decreto del día de hoy,
de conformidad con el dicta-
men de la Jefatura de Minas
y a instancia del interesado de
fecha 23 de Marzo último,
he acordado admitir la renun-
cia de la mina de hierro ti-
tulada "Progreso" (n.º 489)
sitá en término de Lesaca de
la propiedad de D. Ramon
Lozarte vecino de Lesaca, de
claranda casada la citada
mina y franco y registrable
el terreno que ocupaba.
Lo que participo a V. S. para
su conocimiento y fines con-
siguientes. Dios etc.

Hecho. 33

Por Yng^{te} Lefe de minas
San Sebastian

N^o 667 4 junio 1909

Por decreto del día de hoy,
de conformidad con el dicta-
men de esa Jefatura de mi-
n y a instancia del interesado
he acordado admitir la renun-
cia de la mina de hierro titu-
lada "Progreso" (Int^o 489) sita
en término de Lesaca de la
propiedad de D. Ramon Lo-
yarte vecino de Lesaca, decla-
rando caducada la citada
mina y franco y registra-
do el terreno que ocupaba.
Lo que participo a V. G. para
su conocimiento y fines
consignientes.

Dios etc.

Gutierrez

Per D. Eusebio Garcia Abadía
venio de

Pamplona

n.º 662 4 junio 909

Por decreto del día hoy,
de conformidad con el dictamen de la Jefatura de minas, y a instancia del interesado de fecha 23 de Marzo último, he acordado admitir la renuncia de la mina de Hierro titulada "Progreso" n.º 489, sita en término de Leraca, de la propiedad de D. Ramon Lozarte venio de Leraca, declarando caducada la citada mina y promeo y registrable el terreno que ocupaba.

Lo que participo a V.

para su conseruimento y fi-
nes consiguientes.

Dios etc.

Peckham.